Año de 1908 — Viernes 7 de Agosto — Número 177

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

INSPECCIÓN DE 1.ª ENSEÑANZA

Convocatoria

A las diez de la mañana de los dias 11 y 13 del presente mes, en la sala de Sesiones de los Ayuntamientos de Allariz y de Ribadavia, respectivamente, dará el Inspector que suscribe las Conferencias Pedagógicas que prescribe el art. 35 del Real decreto de 18 de Noviembre último.

Se convocan, para dichos dias, horas y locales, á los Maestros, Maestras y auxiliares de las Escuelas públicas de los partidos de Allariz y Ribadavia, y á los de los demás que por razones de residencia ó facilidad de comunicaciones puedan concurrir.

Orense 5 de Agosto de 1908.—El Inspector, Salvador de J. Ponsoda.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Terminadas las operaciones preliminares para la recaudación del impuesto de cédulas personales cedido al Ayuntamiento por la ley de 3 de Agosto de 1907, esta Alcaldía acordó:

1.° Que la recaudación voluntaria dé principio el dia 10 del actual y termine en 11 de Septiembre próximo.

2.° Que el descuento del importe de las cédulas á las clases activas y pasivas, jornaleros, participes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes, se realice al satisfacerles los del mes de Agosto corriente.

3.° El cobro del impuesto se sujetará á la siguiente

TARIFA

CLASES	Valor en pesetas
Especial	468
Idem cónyuge	117
Primera	234
Idem cónyuge	58'50
Segunda	175'50
Idem cónyuge	43'88
Tercera	117
Idem cónyuge	29'25
Cuarta	58'50
Idem cónyuge	14'62
Quinta	46'80
Sexta	35'10
Séptima	23'40
Octava	11'70
Novena	5'85
Décima	2'34
Undécima	1'17

La recaudación se efectuará en la casa Consistorial desde las ocho hasta las doce y desde las cuatro á siete de la tarde.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los contribuyentes.

Orense 6 de Agosto de 1908.—Antonio Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE LA CORUÑA

Secretaría

Anuncio

Hallándose vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Fiscal municipal de Junquera de Ambia, en el partido de Allariz, la Sala de gobierno de esta Audiencia acordó hacerlo público á los efectos de la ley de Justicia municipal.

Dado en la Coruña á tres de Agosto de mil nuevecientos ocho.—El Secretario de gobierno accidental, Joaquín Argude.

Reg. núm. 5252

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

(Continuación de la lista de Jurados)

Partido judicial de Ginzo

Cabezas de familia

Número de orden, nombres y vecindad

Sres. D.

1 Adolfo Sabugueiro, de Ginzo.
2 Alonso Méndez Misol, de idem.
3 Andrés Vecino Alonso, de idem.
4 Antonio Camino, de idem.
5 Antonio Gil Parada, de Piñeira.
6 Angel Peláez Gallego, de Ginzo.
7 Bernardo Peleteiro Gómez, de idem.
8 Benito Pérez Morales, de Piñeira.
9 Constantino Vidal, de Ginzo.
10 Cándido García Gómez, de idem.
11 Clemente Seguín Sanmartín, de idem.
12 Constantino Caballero, de Morgade.
13 Domingo González López, de Piñeira.
14 Francisco Nistal Gallego, de Ginzo.
15 Francisco Ramos Ledo, de idem.
16 Fernando Gómez, de idem.
17 Francisco González, de idem.
18 Florencio Cid Borrajo, de Ganade.
19 Gerardo Rúa Gil, de Piñeira.
20 Gerónimo Penin Valencia, de Gorgoloza.
21 José Ferreiro Fernández, de Ginzo.
22 Luciano Rúa González, de Trandeiras.
23 Manuel Fernández Ramos, de Ginzo.
24 Manuel Taboada Añel, de idem.
25 Manuel Gil Grande, de Piñeira.
26 Manuel López Pérez, de Parada.
27 Pedro Fernández Devesa, de Ginzo.
28 Pedro Vázquez González, de Morgade.
29 Primitivo Conde, de Damil.
30 Rudesindo Sagario López, de Ginzo.
31 Santos Gallego Ballesteros, de idem.
32 Santiago do Rego, de idem.
33 Serafín Alonso Alonso, de idem.
34 Vicente Pérez Conde, de Piñeira.
35 Manuel Bobillo Romero, de id.
36 Domingo Vaamonde, de Arcos.
37 Manuel Cabrera Cabrera, de Couso.
38 Florencio Dacal Morales, de Sandianes.
39 Manuel Fernández Santana, de idem.
40 Juan Feijóo Dios, de Coalloso.
41 Benito Lorenzo Cobelo, de Sandianes.
42 Marcelino Miranda Gómez, de Pegas.
43 Antonio Quintas Santana, de Arcos.
44 Juan Antonio Estévez Méndez, de Fuentearcada.
45 Delfín Capas Ferreiro, de Tejones.
46 Evaristo de Freitas Díaz, de Meaus.
47 Aurelio Fuentes Romero, de Baltar.
48 Saturnino Fernández Nóvoa, de idem.
49 Manuel Garrido Vázquez, de Tosende.
50 Saturnino Lama González, de Baltar.
51 Manuel Veloso Feijóo, de San Payo.
52 Manuel Díaz Tella, de Zós.
53 Angel Méndez Losada, de Abavides.
54 Juan Díaz Ogea, de Trasmiras.
55 Antonio Colmenero Barrajo, de Chamusiños.
56 Serafín Alonso Estévez, de Parada.
57 Francisco Castro Dacal, de Villar de Santos.
58 Camilo Nogueiras Bahía, de Veiga.
59 Francisco Morales Dacal, de Villar de Santos.
60 José Alvarado Suarez, de Randin.
61 Antonio Valencia Fernández, de Vila.

62 José Novoa Baltar, de Paradiña.
63 Miguel Fernández Villar, de Freijo.
64 Ramón Rua Blanco, de idem.
65 Galindo Nieto Gallego, de Padroso.
66 Juan Garrido Salgado, de id.
67 Marcos Carrasco López, de Nocelo.
68 Modesto Vidal Garrido, de Lodoselo.
69 José María Lama Valcárcel, de Paradiña.
70 Francisco Rodríguez Cid, de Pazos.
71 Manuel Pérez Garrido, de Freande.
72 Hilario Vences Casas, de Cortegada.
73 José Rivero García, de Meilás.
74 Juan Durán Caneiro, de Codesedo.
75 Ricardo Suárez, de Moreiras.
76 Blás Mandianes Jardón, de id.
77 José García García, de idem.
78 Benito Corderí Prieto, de Congostro.
79 Calixto Corderí Cal, de Ordes.
80 Bernardino Corderí Fondevila, de Sabariz.
81 Celestino Ogando Incógnito, de Rairiz.
82 Eduardo Penín Valencia, de id.
83 Benigno Puga Fernández, de Rairiz.
84 Manuel Alvarez Rivera, de San Lorenzo.
85 José Benito Corderí Salgado, de Forja.
86 Benito Fernández Dorado, de Tojal.
87 Ramón Gándara Peaguda, de Torre.
88 Antonio Gómez Dorado, de Rial.
89 José Gómez Rodríguez, de Tojal.
90 Secundino Gómez Muiños, de Rial.
91 Ramón Losada Martínez, de idem.
92 Tomás Losada Casares, de Filgueira.
93 Eugenio Serapio Núñez Feijóo, de Torre.
94 José Penín Rivera, de San Lorenzo.
95 Eulogio Penín Rodríguez, de Filgueira.
96 Manuel Rivera Fernández, de Paradela.
97 Modesto Rodríguez Santos, de Ginzo.
98 Amancio do Marco Barrio, de Sandianes.
99 Constantino Fernández Castro, de idem.
100 Juan Santana Morales, de id.

Capacidades

1 Camilo Quelle Marra, de Ginzo.
2 César Rivero Suárez, de idem.
3 Efrén Alvarez Vázquez, de id.
4 Manuel Domínguez, de Zádagos.
5 Silvestre González Carnero, de Arcos.
6 Estéban Manso Méndez, de Santana.
7 Ignacio Méndez Marra, de Sandianes.
8 Francisco Pérez Blanco, de Mouril.
9 José Cuquejo Cerredelo, de la Boullosa.
10 Andrés Carballás Vázquez, de Tosende.
11 Gregorio Palomanes Fernández, de Baltar.
12 Antonio Bahía Graña, de Veiga.
13 Constantino Camino, de Villar de Santos.
14 Bernardo Lage Alonso, de Santiago.
15 Antonio Caneiro Conde, de Codesedo.
16 José Campos Conde, de Bresmaus.
17 José Torres González, de Rairiz.
18 Isidro Bouza Rodríguez, de San Lorenzo.
19 Juan Ramón Rodríguez Gómez, de Rial.
20 Saturnino Rodríguez Esperanza, de Torre.
21 José Araujo González, de Forja.
22 Eduardo Alonso Villarino, de Guillamil.
23 Emilio Estévez Rotea, de Rairiz.
24 José Fernándoz Gómez, de Guillamil.
25 Francisco Gómez Araujo, de id.
26 Marcial Ferreiro Dorado, de Rairiz.
27 Domingo Pérez Pérez, de idem.
28 Antonio Feijóo Dorado, de id.
29 José Gómez González, de Rebordechá.
30 Demetrio Joga Parada, de San Pedro.
31 José Piñeira Rodríguez, de Codesedo.
32 Benito Valcárcel Pazos, de Padroso.
33 José Villar Limia, de Paradiña.
34 Benito Alonso Conde, de Sarreaus.
35 Francisco Míguez González, de Villar de Santos.
36 Serafín Nogueiras Méndez, de idem.
37 Santos Castro Dacal, de Barrio.
38 José María Losada Opazo, de Castelaus.
39 Higinio Rodríguez Rodríguez, Villaderrey.
40 Casimiro Alvarez Vázquez, de idem.
41 Rafael Rodríguez González, de Trasmiras.
42 Lorenzo Cuquejo Fernández, de Baltar.
43 José María Marra Saco, de Sandianes.
44 Vicente Fernández Santana, de idem.
45 Francisco Rodríguez Morales, de Arcos.
46 Antonio González Martínez, de San Lorenzo.
47 Gerardo Suárez Rivas, de Rairiz.
48 José Rodríguez Méndez, de id.
49 Antonio Fernández González, de Lampaza.
50 Benito Rivero Gómez, de Guillamil.

Partido judicial de Orense

Cabezas de familia

Sres. D.

1 José Aguirre Pérez, de Orense.
2 Juan Astorga, de idem.
3 Celestino Alvarez Gallego, de idem.
4 Enrique Añel Alvarado, de id.
5 Juan Alvarez Cerval, de idem.
6 Eulogio Alvarez Vázquez, de idem.
7 Julián Alvarez Fernández, de idem.
8 Manuel Amor Fernández, de idem.
9 Luciano Arredondo, de idem.
10 Salvador Vázquez Blanco, de idem.
11 Saturnino Blanco Paradela, de idem.
12 Antonio Balbis Forneiro, de idem.
13 Constantino Brasa, de idem.
14 Rufino Casanova, de idem.
15 Valentín Ceballos Martínez, de idem.
16 Domingo Cid Rodríguez, de idem.
17 Castor Carballás Cid, de idem.
18 José Cerqueiro, de idem.
19 Manuel do Campo López, de idem.
20 José Díaz García, de idem.
21 José Dorado Vázquez, de idem.
22 Balbino do Rego Naval, de id.
23 Odilio Durán Siervo, de idem.
24 José Díaz Ponte, de idem.
25 Demetrio Fernández Dacal, de idem.
26 Manuel Forneiro Nieto, de id.
27 Desiderio Eernández Blanco, de idem.
28 Luis Figueroa Serra, de idem.
29 Gregorio Feijóo Seoane, de id.
30 Serafín Feijóo Pérez, de idem.
31 Tomás Fábrega, de id.
32 Lorenzo Fernández Magdalena, de idem.
33 Modesto Fernández Dacal, de idem.
34 Demetrio Fernández Alonso, de idem.
35 Ramón Fortes García, de idem.
36 Valeriano Feijóo Rivera, de idem.
37 Celso Ferro Vázquez, de idem.
38 José Feijóo Sotamayor, de idem.
39 Fermín García Villalón, de id.
40 Miguel Gutiérrez Rodríguez, de idem.
41 Gisleno Gallello Méndez, de id.
42 José Gonzalez Gómez, de idem.
43 José González Domínguez, de idem.
44 José Gómez Iglesias, de idem.
45 Rufino González, de idem.
46 Antonio García Nóvoa, de id.
47 José Iglesias Malleira, de idem.
48 Juan Iglesias Malleira, de id.
49 José M.ª Iglesias Rodríguez, de idem.
50 Alfonso Junquera Devesa, de idem.
51 Leoncio Limeses Alvarez, de idem.
52 Juan López Vázquez, de idem.
53 Félix López Ugarte, de idem.
54 Félix López Blanco, de idem.
55 Manuel Malingre, de Puente Lonia.
56 Manuel Malingre Ludeña, de Couto.
57 Antonio Malingre Ludeña, de Orense.
58 Antonio Martínez Risco, de id.
59 Eduardo Maciá Martínez, de idem.
60 Manuel Nóvoa Lorenzo, de Sejalvo.
61 Juan Neira Cancela, de Orense.
62 Antonio Otero Moldes, de idem.
63 Vicente Otero Feijóo, de idem.
64 Jacinto Otero Mouriño, de id.
65 José María Paz Martínez, de idem.
66 Elías Puga de la Torre, de id.
67 Nemesio Pérez Resvié, de idem.
68 Marcial Pérez González, de id.
69 Darío Peña Arias, de Reza.
70 Domingo Prada Rodríguez, de Lonia.
71 Manuel Pesqueira Crespo, de Orense.
72 Modesto Pabón Sequeiros, de idem.
73 Manuel París Fernáddez, de id.
74 Agustín Quintana, de idem.
75 Manuel Quiroga Villarino, de Mariña Mansa.
76 José M.ª Rodríguez Campos, de Orense.
77 Santiago Rey, de idem.
78 Agustín Rodríguez García, de idem.
79 Pedro Romasanta Diéguez, de idem.
80 Florencio Rodríguez Montero, de idem.
81 Alberto Rodríguez Blanco, de idem.
82 Enrique Rocafull Priante, de idem.
83 Odilo Román Oterino, de idem.
84 Adolfo Rodríguez Blanco, de idem.
85 Catalino Rafael Fernández, de idem.
86 Camilo Rodríguez Iglesias, de idem.
87 Camilo Rapela Cardero, de id.
88 Eleuterio Serrano Diéguez, de idem.
89 José Salgado Vázquez, de idem.
90 Antonio Santiago Román, de id.
91 Leocadio Salas Ruperto, de id.
92 Felipe Santiago Fernández, de idem.
93 Francisco Suárez Dorado Galo, de idem.
94 Antonio Salgado Fernández, de Puente Lonia.
95 Gaspar Tejedor Martín, Orense.
96 Gil Torre Fernández, de idem.
97 Mamerto Taboada Alvarez, de idem.
98 Francisco Trabazos Ruas, de idem.
99 Eladio Torre Fernández, de id.
100 Celso Torre Fernández, de id.
101 Angel Tránchez Pérez, de id.
102 Manuel Valente Rodríguez, de idem.
103 Isaac Vázquez Amor, de idem.
104 Emilio Varela Salgado, de id.
105 Gustavo Valencia Pérez, de idem.

106 Francisco Villanueva Lombardero, de idem.
107 Aurentino Vicente Godóy, de idem.
108 José Villamarín Iglesias, de idem.
109 Santiago Veiras Fernández, de idem.
110 Gerónimo Vaamonde Rodríguez, de idem.
111 Luis Valencia Cobián, de id.
112 Amancio Villagarcía, de idem.
113 Francisco Mendoza Cerrada, de idem.
114 Bernardo Calviño Failde, de Puente Canedo.
115 Gerardo Chamochín Arias, de idem.
116 Mariano Nóvoa Segura, de Oira.
117 Demetrio Rodríguez González, de Quintela.
118 Ignacio Tabarés Alvarez, de Puente.
119 Ricardo Blanco Masid, de Meiroás.
149 Cesáreo Bello Martínez, de Puga.
121 Cesáreo Formoso Cantón, de de Villar-Esgos.
122 Genaro González Gómez, de Meiroá.
123 Manuel Rodríguez Pérez, de Folgoso.
124 Rogelio Ruas Carid, de Amoeiro.
125 Valentín Varela Fernández, de Parada.
125 Manuel Viso López, de Bóveda.
127 Cándido Morenza Sotelo, de Abruciños.
128 Francisco Boimorto López, de Villamarín.
129 José Corral Sampayo, de Velerme.
130 Manuel González Freijedo, de Tamallancos.
131 José González Coba, de Boimorto.
132 Ricardo García López, de Malladoiro.
133 Santos Mosquera Suárez, de Tamallancos.
134 Gumersindo Noguerol Buján, de idem.
135 Francisco Carballo Basallo, de Pereiro.
136 Benito Nespereira Lafuente, de Villarino.
137 José Selas Pérez, de Calvelle.
138 Inocencio González Borrajo, de Sobrado.
139 Manuel González Congil, de Barbadanes.
140 Manuel Calviño Pulido, de Piñor.
141 Manuel Aguiar González, de Souto Penedo.
142 José Picouto Morales, de Piñeiral.
143 Camilo Araujo Valente, de Coles.
144 Antonio Iglesias Novelle, de San Eusebio.
145 Enrique Miranda Magdalena, idem.
146 Máximo Rodríguez Carreño, de Melias.
147 José Vázquez Quiroga, de Gustey.
146 Manuel Nóvoa Carcacia, de Melle.
149 Pejerto Varela Pabón, de Souto.
150 Francisco Pardo Castro, de Fuente Arcada.

Capacidades

1 José Alvarez Vázquez, de Orense.
2 Pompeyo Beltrán Camús, de idem.
3 Alejandro Cerdá Eguizabal, de idem.
4 Enrique Cantón Alvarado, de idem.
5 Luis Diéguez Gayón, de idem.
6 Alfredo Estévez Álvarez, de idem.
7 Antonio Fuentes Fernández, de idem.
8 Ángel Ferrín Moreiras, de idem.
9 José Freijanes, de idem.
10 Antonio Gaite Lloves, de idem.
11 José González Comesaña, de Couto.
12 Juan López Conde, de Orense.
13 Emilio Meruéndano Pérez, de idem.
14 Eduardo Moreno López, de id.
15 Ildefonso Meruéndano Pérez, de idem.
46 José Montes Vázquez, de idem.
17 Rogelio Núñez de Couto, de idem.
18 José Nogueira Mera, de idem.
19 Francisco Núñez Maillo, de id.
20 Pío Ramón Ojea, de idem.
21 Gonzalo Prieto Madrigal, de idem.
22 José Peña Gavilán, de idem.
23 Juan Ramos Cerviño, de idem.
24 Alberto Romero Pérez, de idem.
25 Antonio Rodríguez Iglesias, de idem.
26 Narciso Rivas, de idem.
27 Gumersindo Sieiro Fernández, de idem.
28 Manuel Sás Sequeiros, de idem.
29 Serafín Temes Sánchez, de id.
30 Enrique Temes Fernández, de idem.
31 Bernardino Temes Fernández, de idem.
32 José Taboada Mosquera, de id.
33 Carlos Taboada Tundidor, de idem.
34 José Ulloa, de idem.
35 Aurelio Manuel Vázquez Beltrán, de idem.
36 Alfredo Pérez Serantes, de id.
37 Segundo Feijóo Montenegro, de San Eusebio.
38 Manuel Souto Rodríguez, de Melias
39 Antonio Varela Blanco, de Gustey.
40 José Pérez Sotelo, de Rivela.
41 Benigno Sánchez Casanova, de Moura.
42 Lorenzo Gómez Pérez, de Loureiro.
43 Samuel Guede Conde, de Alongos.
44 Bernardo Lahoz Rodríguez, de Toén.
45 Joaquín Feijóo Martínez, de id.
46 Francisco Crespo Pequeño, de Touza.
47 Fidel Rodríguez Moreiras, de Pinto.
48 Ramón Romasanta Pérez, de Folgoso.
49 Manuel Gómez Balbís, de Senra
50 Ricardo Rodríguez Fernández, de Amoeiro.
51 Bernardo Carid Martínez, de Rouzós.
52 Benito Paradela Novoa, de Cornoces.
53 Gumersindo Mosquera Caride, de Cepedo.
54 Manuel Cantón Noguerol, de Bouzas.
55 Manuel Taboada Vázquez, de Villamarín.
56 Manuel González Rodríguez, de Crecedor.
57 Andrés Vázquez Verea, de Villarino.
58 Antonio Añel Blanco, de Granja
59 Antonio Conde Pérez, de Untes.
60 José Pereira González de Cudeiro.
61 José Vázquez Fernández, de Granja.
62 Antonio Davide Peña, de Valenzana.
63 Manuel González Borrajo, de Bentraces.
64 Ramón Carril Selas, de Sobrado
65 Manuel Azpilcueta Vieira, de San Ciprián.
66 Ruperto Delgado Azpilcueta, de idem.
67 Victorino do Campo Alvarez, de idem.
68 Juan Fernández Rodríguez, de idem.
69 José Pérez Doniz, de Souto Penedo.
70 Manuel Soto Gómez, de Rante.
71 Angel Vázquez Sierra, de Currás.
72 Lisardo González Pereira, de Barbeitas.
73 Cayetano Rodríguez Vázquez, de Cuartas.
74 Manuel Rodríguez Blanco, de Turbisquedo.
75 Antonio Nóvoa Pereira, de Amedo.

(Se continuará.)

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Gumersindo Fernández Lama, de las circunstancias y señas que al final se expresan, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que se instruye sobre homicidio de Eusebio Sánchez; apercibido de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la autoridad que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho.—C. González.—El Actuario, P. S., José Gómez.

Circunstancias y señas del citado

Gumersindo Fernández Lama, hijo de Fermín y de Josefa, soltero, labrador, de 18 años, natural y vecino de Quintela, distrito de Canedo, de estatura alta, constitución robusta, cara ancha, moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz larga y afilada; viste sombrero, traje y botinas negras y trata de emigrar para Cuba.

Reg. núm. 5231

Don Eloy Alonso Paz, interino Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo González Fernández, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y Orense, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de estafas; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho sujeto.

Dado en Pontevedra á veintidós de Julio de mil novecientos ocho.--Eloy Alonso.—Erasmo Buceta.

Señas y circunstancias

Lorenzo González Fernández, de 49 años, viudo, estatura regular, grueso, cara redonda,

ojos azules, traje de americana negro, sombrero flexible hongo negro y con gasa, botinas de color castaño, que fué empleado en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad

Licenciado Federico Justiniani y García Reyes, Juez de primera instancia accidental del Norte en la ciudad de la Habana, República de Cuba.

Por medio del presente edicto se hace un segundo llamamiento á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Calixto Sueiro ó Casimiro Lueiro, que era natural de España, provincia de Orense, de 39 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de San Pedro, número 12 en esta ciudad, y que falleció en 19 de Marzo de 1905, para que dichas personas comparezcan en este Juzgado, sito en Oficios número 4, altos, á reclamar la herencia dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para publicar en un periódico Oficial de Orense, España, libro el presente. Habana 9 de Mayo de 1908.—Licenciado Justiniani.—Ante mi, Francisco Chacón.

Reg. núm. 5241

Don José Crespo Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal del Barco de Valdeorras.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la siguiente:=«Sentencia.=En la villa del Barco de Valdeorras á dos de Diciembre de mil novecientos siete. El Sr. D. Alvaro Fernández Rodríguez, Juez municipal de la misma y su término; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil promovido por D. Julio Blanco Gavelas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, contra Josefa Fernández Acevedo, mayor de sesenta años de edad, viuda, labradora y vecina de Vales, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas.=Fallo: que declarando haber lugar á la demanda inicial, debo condenar y condeno á la demandada Josefa Fernández Acevedo, á que dentro de tercero día satisfaga al autor D. Julio Blanco, la cantidad de doscientas siete pesetas cincuenta céntimos por principal y los intereses del ocho por ciento anuales que asciendeu hasta hoy á la suma de veinticinco pesetas, imponiendo además á dicha demandada todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia que se notificará en los estrados de este Juzgado y se publicará además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia por la rebeldía de la demandada, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. -Alvaro Fernández.»

La preinserta sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de la fecha.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en el Barco á tres de Agosto de mil novecientos ocho. José Crespo.—V.° B.°, Alvaro Fernández.

El Licenciado D. Bartolomé Domínguez Rey, Juez municipal suplente de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: Que en autos de ejecución de transación recaido en juicio verbal civil á instancia de D. Pedro Iglesias Rivas, comerciante y vecino de esta villa, contra Bernardo Gómez Vázquez, vecino de Sanin, de este término, sobre pago de quince pesetas, se embargaron al ejecutado las fincas siguientes:

1.ª Viña al término de las Videiras, de tres áreas y cuatro centiáreas; que linda Norte viñas de Constantino Bóveda y otros, Este con más viña de Bernardo Gómez, Sur camino público y Oeste labradíos de Juan Alvarez y otros: su valor diez pesetas.

2.ª Otra viña en Naranjo, de ochenta y siete centiáreas; que linda Norte muro que le separa del resío de la casa de Benigno Estévez, Este muro que le separa del camino público, Sur viña de Juan Pérez y Oeste otra de Bernardo Gómez: su valor treinta y cinco pesetas.

3.ª Otra parcela de viña y tarreo en Toural de seis áreas; que linda Norte y Este labradío de José Canitrot, Sur viña y labradío de Eusebio Casares, Oeste labradío de Constantino Bóveda: su valor cincuenta pesetas

4.ª Otra parcela á viña y monte en Alcabra de once áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda Norte camino público, Este viña de Constantiuo Domínguez y monte de los herederos de Victorino Domínguez, Sur monte de Baldomero Alvarez y Oeste viña de Juan Paez y otros: su valor cien pesetas.

5.ª Otra viña al mismo término de Alcabra, de seis áreas sesenta y una centiáreas; que linda Norte camino público, Este viña de Juan Paez, Sur muro que le separa de la viña de Adolfo Diéguez y Oeste viña de José López: su valor sesenta y cinco pesetas.

6.ª Viña en Caboduro, de una área cuarenta y nueve centiáreas; que linda Norte camino público, Este viña de Ramón Casares, Sur otra de Juan Paez y Oeste viña de Manuel Centrón: su valor quince pesetas.

7.ª Viña al mismo término, de una área cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte viña de José López, Este otra de Ramón Carrasco, Sur viña de Juan Paez y Oeste otra de José Deaño: su valor quince pesetas.

8.ª Una parcela á labradío y yermo, sita al término de Hermao, de dieciocho áreas treinta y cinco centiáreas; que linda Norte camino público, Sur labradío de José Gómez y otros, Sur camino público y Oeste viña y labradío de José López: su valor ciento treinta pesetas.

9.ª Monte en Pozos, de veintidós áreas diecinueve centiáreas; que linda Norte monte de Juan Paez, Este monte del mismo, Sur otro de Antonio Feijóo y Oeste montes de Manuel Alvarez y otros: su valor veinticinco pesetas.

10.ª Otro monte al mismo término de Pozos, de cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas; que linda Norte monte de Carmen Gómez, Este montes de Juan Paez y otros, Sur otro de José López y Oeste monte de José Benito González: su valor quince pesetas.

Las fincas descritas radican en términos de Sanin, y se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar á las diez del día dieciocho del próximo mes de Agosto en la casa Consistorial de esta villa; haciéndolo público para los que quieran tomar parte en ella.

Dado en Ribadavia á veintitrés de Julio de mil novecientos ocho.—Bartolomé Domínguez Rey.—De su mandato, Amaado Montero.

El Licenciado D. Bartolomé Domínguez Rey, Juez municipal suplente de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, sobre pago de cuarenta pesetas pendientes de los intereses de una obligación de préstamo, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. En la villa de Ribadavia á veintiuno de Julio de mil novecientos ocho. D. Bartolomé Domínguez Rey, Juez municipal suplente en funciones por hallarse el propietario encargado del de primera instancia, y los adjuntos don José Puga Viso y D. José Lago Rodríguez, éste en sustitución del propietario D. Teodoro Rodríguez Muñiz, por hallarse ausente: en los autos de juicio verbal civil promovidos por Serafín Giraldez López, casado, mayor de edad, tablajero y vecino de esta villa, contra Antonio Villanueva Touza, también de esta villa y ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.—Fallamos: que estimando pertinente la demanda, debemos condenar y condenamos á Antonio Villanueva Touza, á que dentro de quinto día pague á Serafín Giráldez López, la cantidad de cuarenta pesetas por el concepto que la demanda expresa, con imposición al mismo demandado de los autos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la cual se notifique personalmente al demandado si puede ser habido y así lo pide el actor, y en otro caso en la forma que prescriben los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bartolomé Domínguez Rey.—José Puga.—José Lago Rodríguez.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado, como declarado en rebeldía.

Dado en Ribadavia á cinco de Agosto de mil novecientos ocho.—Bartolomé Domínguez Rey.—De su mandado, Amando Montero.

Cédula de requerimiento

En ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado á instancia del Procurador D. Antonio Sánchez, en nombre propio, contra Antonio y Camila Gómez, y el marido de ésta José Fernández, sobre reclamación de mil doscientas cinco pesetas de principal, procedentes de préstamo, y los intereses del seis por ciento de dicha suma; para hacer esto efectivo, así como las costas de dicha ejecución, se embargaron con fecha veintiuno de Abril último como de la pertenencia de dichos deudores, veintiocho fincas, radicantes en términos del pueblo de Amiadoso, que era el de la vecindad de los mismos, en cuyos autos á escrito del referido Procurador, recayó la siguiente:=«Providencia.=Juez Sr. Bascón.=Allariz, once de Junio de mil novecientos ocho. Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para que libre y remita al Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes á que estén afectas las fincas embargadas á los demandados Antonio y Camila Gómez Fidalgo y José Fernández Fidalgo ó que se hallan libres de cargas, y requiérase á dichos demandados á medio de cédula que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante se hallan declarados en rebeldía y en ignorado paradero, para que dentro de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de dichas fincas. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fé. Bascón. -Ante mi, César Alvarez.».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de requerimiento á dichos demandados, expido la presente que firmo en Allariz á once de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, César Alvarez.

Don Antonio Pérez Casado, Juez municipal de Cualedro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los aspirantes presenten en este dicho Juzgado las solitudes, acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cualedro, Agosto 3 de 1908.—Antonio Pérez.

Reg. núm. 5249

IMPRENTA DE A. OTERO